Ministerio
de Bienes
Nacionales
SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF.: Derógase la Resolución Exenta N° 1953 de 8/8/2013 de esta Secretaría Regional.

PUERTO MONTT, 26 NOV. 2015

EXENTA B - Nº 001631 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°1953 de 8/8/2013, de esta Secretaría Regional, el Ord. Nº 1941 de 19/11/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N°1953 de 8/8/2013, de esta Secretaría Regional, por la cual se destinó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo- Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, las dependencias fiscales ubicadas en Avenida Décima Región Nº 480, 1er Piso Edificio Intendencia de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, por cuanto la Secretaría Regional Minsiterial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos solicitó en Ord. Nº 1941 de 19/11/2015 prescindir de las dependencias que le fueron entregadas.

II.- Se hace presente que la propiedad antes mencionada será recepcionada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos. La que verificará que los pagos de los servicios de agua potable, electricidad y servicio de aseo deban estar totalmente cancelados.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES X REGION Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/cos
Distribución:
1.- Interesado (1)
2.- Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Unidad de Resoluciones (1)
4.- Partes y Archivo (1)

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos, Destina dependencias en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, - 8 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA B - N° 1953 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 602756 de fecha 04/04/2013; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 195 de fecha 04/04/2013.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos**, para el funcionamiento de parte de sus oficinas, las dependencias fiscales ubicadas en Avenida Décima Región N° 480, 1er Piso del Edificio Intendencia, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano 10101-2465-CU como Lotes 1e, 1c, 1i, más los espacios comunes individualizados en los Lotes 1b y 1g, con una superficie total construída de 176,95 m2, enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 35-1 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 335 N° 306, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906, y cuyos deslindes son los siguientes:

<u>Para Oficinas</u>

LOTE 1e; 13.90 m2
NORTE : Fisco(Patio Cubierto) en línea recta de 3.20m, separado por muro.
ESTE : Fisco Lote 2a en línea recta de 4.30m separado por muro.
SUR : Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 3.20m separado por muro
OESTE : Lote 1d (Pasillo) en línea recta de 4.30m separado por muro

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

LOTE 1c; 9.45 m2
NORTE : Fisco(Patio Cubierto) en línea recta de 2.25m separado por muro.
ESTE : Lote 1d en línea recta de 4.30m separado por muro.
SUR : Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 2.25m separado por muro
OESTE : Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 4.30m separado por muro.

LOTE 1i; 22.70 m2
NORTE : Lote 1a en línea recta de 5.25m separado por muro.
ESTE : Lote 1a en línea recta de 3.30m separado por muro y Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 1.00m separado por puerta.
SUR : Lote 1h en línea recta de 5.25m separado por tabique.
OESTE : Fisco en línea recta de 4.30m separado por muro.

Espacios Comunes

LOTE 1b; 80.60 m2 (pasillo)
NORTE : Lote 1a en línea recta de 2.25m separado por mampara, Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 1.20m, Lote 1c en línea recta de 2.25m, Lote 1d en línea recta de 3.10m y Lote 1e en línea recta de 3,20m, todos separados por muro.
ESTE : Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 16.20m separado por muro, Lote 1c en línea recta de 2.75m separado por mampara.
SUR : Lote 1f en línea recta de 10.95m separado por muro.
OESTE : Lote 1f en línea quebrada de dos parcialidades de 2.60m y 1.70m separado por línea y muro, Lote 1g en línea recta de 7.00m separado por muro, Lote 1h en línea recta de 11.20m separado tabique y Lote 1i en línea recta de 1.00m separado por puerta.

LOTE 1g; 50.30m2 (Baños, Cocina , Escalera)
NORTE : Fisco en línea recta de 1.30m y Lote 1h en línea quebrada de tres parcialidades de 0.10 m, 0.10m y de 5.15m, todos separados por muro.
ESTE : Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 7.00m separado por muro.
SUR : Lote 1f en línea quebrada de tres parcialidades de 2.75m, 1.55m y 2.95m separado por muro.
OESTE : Escaleras en línea quebrada de dos parcialidades de 4.30m y 0.10m y Fisco en línea recta de 4.15m, separados por muro.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar proporcionalmente las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONAL
X REGION
Secretaria Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/ARB/COS
Expediente: 103DE602756
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Unidad de Catastro
6.- Partes y Archivo